



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN SECUESTRE

En Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:30 de la mañana, compareció a este Despacho el señor **JORGE ANDRÉS SABOGAL VAHOS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.80.031.545 de Bogotá, en calidad de autorizado de la empresa **TRANSLUGON S.A.S.** para posesionarse como **SECUESTRE** conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha cinco (05) de marzo de 2024, que mediante correo electrónico de la presente data allegan autorización, Certificado de Existencia y Representación Legal De La Cámara De Comercio de Bogotá y consulta de auxiliar de la justicia en estado activo para el cargo de secuestre.

El suscrito Juez ante su Escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley de la empresa **TRANSLUGON S.A.S.** Nit. 830.098.528-9, Domicilio Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 de Bogotá teléfonos 3102526737 correo translugonltda@hotmail.com; **del Autorizado** mi nombre e identificación como quedó referido, edad 42 años. Domicilio Calle 78C sur No. 18B - 14 de Bogotá, Celular 3024468431 teléfono fijo: No registra correo jorge.sabogal@gmail.com profesión: Auxiliar de la Justicia Secuestre. Afirma que **NO** tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del trámite **CONCORDATARIO** del deudor **NORBERTO BLUMENTHAL TEJEIRO**, radicado bajo el número 11001-31-03-**021-2003-00901-00**. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: *"No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado"*.

Posteriormente, el Despacho exhortó al Secuestre para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó *"tengo experiencia de 13 años, tiempo en el cual he realizado más de 400 secuestros"*.

El secuestre, solicita se le fijen gastos provisionales de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes y Definitivos según Acuerdo 10448 de 2015. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Dado que la empresa **TRANSLUGON S.A.S.** tomo posesión del cargo no se tiene en cuenta la aceptación del **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL SAS**.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del dentro del trámite **CONCORDATARIO** del deudor **NORBERTO BLUMENTHAL TEJEIRO**, radicado bajo el número 11001-31-03-021-2003-00901-00, en el cargo de **SECUESTRE** a la empresa **TRANSLUGON S.A.S.**

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de \$300.000 ML/Cte de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.



HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ



JORGE ANDRÉS SABOGAL VAHOS
SECUESTRE AUTORIZADO POR TRANSLUGON S.A.S.



PAOLA ANDREA SEGURA RAMIREZ
ESCRIBIENTE